



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00092 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. REQUIERE A LAS PARTES.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso que fuera acordado (archivo 09), se ordena su reanudación.

Así, es menester requerir a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, manifiesten si a la fecha el Tribunal Administrativo de San Andrés - Providencia y Santa Catalina ya profirió sentencia, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>153</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>24 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71fba7beb1d4155842e39c0958b34d2e92feb21ec57f01cad5faefa3a6c73b1c

Documento generado en 23/09/2021 03:09:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>